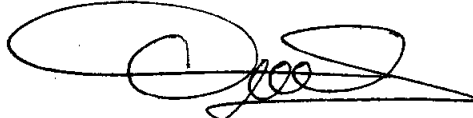


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 27 de octubre de 2021

Del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por YEFRIT AOLEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra FABIEN MAURICIO BEDOYA MUÑOZ, con el informe de la policía dejando a disposición del Juzgado el vehículo de placas WNX 187, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2021-00050-00
Demandante:	Yefrit Alejandro Arango Ramírez
Demandado:	Fabián Mauricio Bedoya Muñoz
Decisión:	Ordena comisionar para secuestro vehículo
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Se dirige al Despacho el patrullero de la Policía JUAN PABLO con placa No. 158989 dejando a disposición del Despacho el vehículo de placas WNX187, mismo que este Despacho ordenó inmovilizar según auto del 7 de septiembre del corriente año y el oficio No. 905 del 14 del mismo mes y año.

Estudiadas las diligencias se tiene que lo ha seguir es la realización del secuestro del automotor, en consecuencia, como ha sido dejado en el parqueadero CAPTUCOL ubicado en la variante LA ROMELIA- EL POLLO km 10 sector de EL BOSQUE lote 1 A sur de Dos Quebradas Risaralda, se ordena, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 a 40, en concordancia con el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, comisionar al señor INSPECTOR DE TRANSITO O SECRETARIO DE MOVILIDAD de la ciudad de DOS QUEBRADAS-RISARALDA, para que realice la diligencia de secuestro del vehículo de las siguientes características: CLASE: CAMIONETA, TIPO: WAGON LINEA:DUSTER EXPRES, COLOR: BLANCO ARTICA, MARCA:RENAULT, MODELO: 2016, PLACAS:WNX-187, SERVICIO: PUBLICO, AFILIADO A LA EMPRESA AUTOS BLANCOS VIP WHITE SAS., COMBUSTIBLE: GASOLINA, NUMERO DE MOTOR A402C051166 NUMERO DE CHASIS 9FBHS1A64GM584009, del cual aparece como propietaria la señora MARLENY MUÑOZ DE BEDOYA. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra FABIAN MAURICIO BEDOYA MUÑOZ, se dispone la realización de la diligencia de secuestro del vehículo antes reseñado.

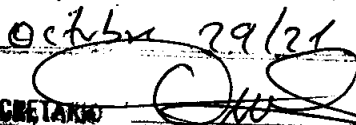
SEGUNDO: Se comisiona de manera atenta y comedida a la ALCALDIA MUNICIPAL DE DOS QUEBRADAS Y/O al SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO O SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL de la ciudad de DOS QUEBRADAS- RISARALDA, para que realice la diligencia de secuestro del vehículo de las siguientes características: CLASE: CAMIONETA, TIPO: WAGON LINEA:DUSTER EXPRES, COLOR: BLANCO ARTICA, MARCA:RENAULT, MODELO: 2016, PLACAS:WNX-187, SERVICIO: PUBLICO, AFILIADO A LA EMPRESA AUTOS BLANCOS VIP WHITE SAS., COMBUSTIBLE: GASOLINA, NUMERO DE MOTOR A402C051166 NUMERO DE CHASIS 9FBHS1A64GM584009, del cual aparece como propietaria la señora MARLENY MUÑOZ DE BEDOYA, al comisionado se le otorgan facultades para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijarle honorarios provisionales que no puedan superar el equivalente a diez salarios mínimos legales diarios vigentes, a quien se le harán las advertencias correspondientes y en especial las contenidas en el artículo 52 del Código General del Proceso, debiendo el secuestre rendir informes mensuales de su labor, informar el sitio de ubicación donde estará el automotor y en caso del bien producir renta, deberá poner dichos valores a disposición del Despacho en la cuenta de depósitos judiciales No. 636902042001 del banco Agrario de Colombia, Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso. **Al comisionado, encarecidamente se le requiere para que esta diligencia se realice en el término menor posible, dado el servicio que presta el vehículo.**

TERCERO: En lo que tiene que ver con la solicitud que hace la señora MARLENY MUÑOZ DE BEDOYA, relacionada con la entrega del vehículo por acreditar ser la propietaria del mismo, se tendrá en cuenta lo previsto por el artículo 596 ibídem, al momento de realizar la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy


29/21
SECRETARIO